



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 777-077/17
CG

DECRETO N° 9751 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento de los servicios prestados por la Lic. Carola Daniela Mendoza, CUIL 27-25985502-6, en el Instituto Superior "Dr. Guillermo Cleland Paterson", durante el período comprendido entre el 1° de setiembre y el 29 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, de las planillas de asistencias y Certificado de Servicios agregados en autos se acredita la efectiva prestación de los mismos, en el dictado de doce (12) horas cátedras semanales de nivel terciario para cumplir la función de Ayudante de Práctica en la asignatura "Práctica de Enfermería Básica y en Salud Comunitaria", correspondiente al 1° año de la carrera de Enfermería Profesional, filial Capital, durante el período comprendido entre el 1° de setiembre y el 29 de diciembre de 2017;

Que, se acreditan las horas cátedra a cubrir;

Que, lo solicitado se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 6001, N° 6046, y N° 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informes de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la Partida Presupuestaria para afectar el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución N° 5450-S-19, de fecha 21 de marzo de 2019, se tienen por cumplidos los servicios prestados por la citada profesional, en el dictado de las horas cátedras referidas;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 777-077/17 "S/Designación interina de la Lic. en Enfermería Mendoza Carola Daniela a partir del 01/09/17 al 29/12/17 en 12 hrs. cat. terciarias semanales, para cumplir la función de ayudante de práctica en el espacio curricular Práctica de Enfermería Básica y en Salud Comunitaria de 1° año de la carrera "Enf. Profesional", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
JEFE DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN DE DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

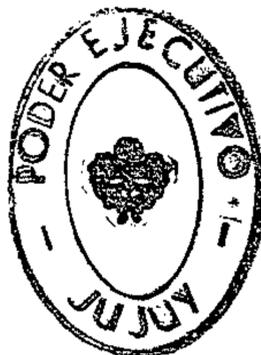
9751

S.-

///CDE.A DECRETO N°

ARTICULO 3°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



AVG. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy